

El Convento de Santo Domingo de Badajoz

(Documentos sobre su construcción: 1563-1588)

Badajoz es una ciudad que conserva pocos monumentos del tiempo pasado, pero que aún sabe menos de ellos. Exceptuando la Torre Vieja, excelente construcción árabe que ha sido estudiada con su pericia característica por Leopoldo Torres Balbás, no conocemos una sola iglesia, empezando por la Catedral o la de Santa María, que tenga el historial hecho.

En parte tiene la culpa de esto la pérdida enorme de sus archivos con ocasión de incendios fortuitos o de guerras fronterizas, pero también en parte son responsables los historiadores y eruditos, que han encontrado siempre más fácil acudir a lo consignado por cronistas anteriores que bucear en masas de papel viejo hasta hallar el dato exacto.

Todavía con lo que queda en el archivo Diocesano, en el de la Catedral, en los de las iglesias y en la Sección de Clero Secular y Regular del Histórico Nacional (Madrid) podrían cosecharse abundantes referencias con las cuales esbozar el mapa artístico-histórico de la ciudad.

Quien traza estas líneas recogió, durante una breve e impuesta residencia en Badajoz, sin apurar ni muchísimo menos las fuentes a su alcance, más de un millar de noticias y documentos para la historia cultural, los cuales ha ido vertiendo luego en diversas publicaciones que se reseñan en nota para que los futuros rebuscadores conozcan lo ya impreso.

Hoy ofrecemos quince documentos sobre las obras que se

llevaron a cabo en el convento de Santo Domingo de Badajoz desde 1563 hasta 1588. Ellos nos dan noticias de varios artífices que en él trabajaron, de sus obras respectivas y hasta de las curiosas circunstancias en que se contrataba la realización.

De los quince son inéditos once y cuatro han sido ya publicados en otros trabajos nuestros. Los que llevan los números 7 y 8 en *La escultura en Badajoz en el siglo XVI* y los 10 y 11 en *Los pintores badajoceros del siglo XVI*.

Deseáramos que estas notas sirvieran de estímulo a jóvenes investigadores para que, examinando a fondo los archivos badajoceros, puedan sacar a luz los fundamentos del pasado artístico de nuestra ciudad.

A. RODRÍGUEZ-MOÑINO

Junio, 1956.

Nota de algunos trabajos del autor en los que hay documentación sobre temas histórico-artísticos badajoceros, sacada de los archivos de la ciudad:

Hans de Bruxelles y Jerónimo de Valencia, entalladores del siglo xvi (1554-1601). Valladolid, 1943.

El Divino Morales en Portugal (1565 y 1576). Lisboa, 1944.

Artes suntuarias en Badajoz. Antología de materias preciosas (1562-1600). Valladolid, 1945.

El «Hecce Homo» del Bachiller Eovadilla (1584). Noticias sobre un cuadro viejo. Badajoz, 1945.

Los bordadores, sederos y tapiceros en Badajoz (1553-1594). Noticias de archivo. Badajoz, 1945.

El retablo de Morales en Higuera la Real (1565 y 1566). Madrid, 1945.

El Beato Juan de Ribera y no el Beato Juan de Villegas. Madrid, 1946.

Cornelius van Suerendoncque, pintor flamenco del siglo XVI. Badajoz, 1947.

La escultura en Badajoz durante el siglo XVI (1555-1608). Valladolid, 1948.

Primeras actividades pictóricas del Divino Morales (1546-1558). Cáceres, 1949.

El pintor Alonso González (1564-1600). Madrid, 1952.

Las noticias más antiguas sobre el relojero Hans de Evalo [en Badajoz] (1580). Madrid, 1956.

Los pintores badajoceros del siglo XVI. Badajoz, 1957.

1

CONCIERTO DEL MONESTERIO DE SANTO DOMYNGO CON BALTASAR SANCHEZ
FECHO DOS VEZES

Sepan quantos esta carta de conçierto vieren como nos el prior frayles e convento del monesterio de senor santo domyngo yntramuros desta çibdad de badajoz estando juntos e congregados a son de canpana tanyda segun lo avemos de vso e costumbre de nos ayuntar para las cosas tocantes e perteneçientes a este monesterio vnanymes e conformes conbiene a saber fray bartolome de aguiljar prior e fray garçia de castro e fray domingo de vgalde todos frayles profesos de vna parte e de otra parte baltasar sanchez oliba albanyl vezino desta dicha çibdad de badajoz e dezimos que somos conbenydos e conçertados en esta manera que nos los dichos frayles e conbento damos la obra de la yglesia del dicho monesterio a vos el dicho baltasar sanchez albanyl para que la hagays a maestria segun e de la forma e manera que entre nos los susodichos esta concertado e asentado por la traça que dello distes vos el dicho baltasar sanchez y a la memoria que tenemos hecha entre nos los susodichos que su tenor es el siguiente

Aquí entra la memoria

E para hazer y edificar la dicha obra segun e como en la dicha memoria se contiene queda que nos los dichos prior frayles e conbento del dicho monesterio avemos de dar todos los materiales e pertrechos que perteneçieren a la dicha obra e vos no aveys de poner más de vuestras manos e herramienta e aveys de traer con vos en la dicha obra los ofiçiales que obiere menes-

ter el dicho convento pagandoles el dicho convento a cada ofiçial por cada vn dia de trabajo tres rreales menos quartillo e a vos el dicho baltasar sanchez tres reales por maestro por cada vn dia que trabajaredes en la dicha obra e queda que vos aveys de tener cargo de cojer los peones a costa deste dicho convento e pagaremos el preçio porque fueren cogidos e ansi mjsmo calçaremos e aguzaremos a nuestra costa la herramienta para labrar la canteria e que no cojeremos ningun maestro para labrar en la dicha obra sin vuestra licençia e mandado e si lo contrario hjzieremos en cojer el tal maestro o maestros o labraren en vuestra absençia e sin vuestro consentimjento que no seays obligado a la seguridad de la dicha obra e queda que dentro de ocho dias de como os requirieremos que vays a trabajar a ella lo aveys de hazer sin poner excusa ni dilacion alguna e sy por enfermedad o otro justo enpedimento no pudieredes yr a trabajar que nonbreys vn ofiçial que en vuestro lugar trabaje siendo persona abil y aspta en el dicho ofiçio e le daremos y pagaremos otro tanto jornal como a vos el dicho baltasar sanchez los dias que en la dicha obra trabajare la qual obra aveys de hazer perfeta e bien labrada de manera que enella no haya defeto ny falta a vista de ofiçiales e que si dentro de vn ano despues que ayays quitado las zimbres la obra se cayere hendiere o acostare o hiziere otra alguna falta que vos seays obligado a emendar la falta e tornarla a hazer e reparar a vuestra costa e mjsion conforme a como se acostumbra a asegurar semejantes obras entre ofiçiales e haziendo e cumpliendo vos el suso dicho lo que dicho es y en esta cartia se contiene nos los dichos prior frayles e convento del dicho monesterio prometemos e nos obligamos de no vos quitar la dicha obra por alta ny baxa ni por otra cabsa ny razon alguna haziendo vos el deber e queda que vos el dicho baltasar sanchez podays traer vn moço o dos en la dicha obra e les pagaremos lo que mereçieren de jornal cada vn dia de los que trabajaren para lo qual cumplir... [Baltasar Sanchez da por sus fiadores a] diego ximenez e juan martin e gonzalo hernandez albanyles... [siguen las acostumbradas formulas juridicas. La escritura, ante Marcos de Herrera, a treinta de julio de 1563. Firman los frailes, Baltasar Sanchez y los testigos].

Condiciones con que se ha de hazer la obra del monesterio de señor santo domingo son las siguientes.

Primeramente se an de alçar las paredes de las capillas colaterales y cerrarse los arcos de las dichas capillas y ansimesmo se an de cerrar las mismas capillas de ladrillo de arista y an de ser cerradas a peso y altura questa cerrada la capilla de Juan de çespedes la qual esta junto a la capilla mayor y an de ser enca-ladas y traçadas y rraspadas de canteria.

yten mas se han de alçar las paredes del cuerpo de la yglesia y se an de acrecentar las dichas paredes sobre las capillas cola-terales vn pie de grueso sobre sus arcos que estriben de pared a pared de condicion que queden las paredes de la dicha yglesia de quatro pies de grueso.

yten mas se a de çerrar el cuerpo de la yglesia de ladrillo sobre sus arcos torales repartidos en quatro versos o cañones conforme esta en la traça y muestra q̄ para ello esta sacada fir-mada del prior y fraïles del convento y de baltasar sanchez oliua y estos dichos arcos an de ser de ladrillo de algibas y an de ser formados sobre repisas de canteria mas se a de çerrar el arco principal del cruzero de canteria en altura de sesenta pies que son veynte varas de medir y ansi mysmo an de ser çerrados los otros tres de ladrillo del cuerpo de la yglesia y an de lleuar sus feneçies en que estriben estos dichos arcos. Y estos feneçies an de ser formados ençima de las paredes de las capillas colaterales y an de tener de ancho quatro pies y quatro de salida de manera que quede el feneçi en quadrado.

yten mas a de ser todo el cuerpo de la yglesia encalado y traçado de artesones y con sus florones al rromano y a de lleuar a lo alto entre arco y arco vna uentana o espejo para claridad en cada nave la suya y a de ser este cuerpo de la yglesia despues de cerrado ladrillado por cima y trastejado a dos aguas la mytad de hazia la calle y la otra mytad adentro al cavstro.

yten mas se a de hazer vn choro escaçano encima de la puerta

principal de la yglesia y a de ser cerrado de la forma y manera y con toda la Cruzeria y claues que tiene la capilla del medio del cruzero desta dicha Yglesia la qual esta traçada en esta dicha muestra y a de tener este dicho coro de cumplido dos capillas colaterales que son quarenta pies de cumplido y mas an de ser los jarjamentos deste choro de canteria en altura que descubran los moldes y mas an de ser las claues de canteria y el arco principal deste dicho choro a de ser de canteria y artesonado al Romano y a de ser cerrado en altura que quede desahogado de abaxo y por cima a peso de las capillas colaterales.

yten mas se a de cerrar el cruzero con tres capillas conforme esta en la muestra questa firmada del dicho convento y con toda la cruzeria y claues questa en la dicha muestra y a de llevar los jarjamentos y claues de canteria mas se a de cerrar los arcos torales deste dicho cruzero de canteria muy bien labrados de vna moldura conforme al maestro le pareciere que conviene para la dicha obra.

yten mas se a de cerrar la capilla mayor de vn cañon de ladrillo artesonada conforme esta en la muestra y con su venera por sobrealtar de vedida con su arco toral y este cruzero y capilla mayor a de ser cerrado al peso del cuerpo de la yglesia en altura de los dichos sesenta pies y an de tener sus ventanas gran claridad en lo alto como dicho es.

yten que el cuerpo de la yglesia a de ser de cañon o de cruzeria o de arista como le pareciere al prior y flayres.

Colección de documentos del autor.

2

CONTRATO ENTRE EL MONESTERIO DE SANCTO DOMINGO Y BALTASAR SANCHEZ

Sepan quantos esta carta de conçierto vieren como nos el Prior y frailes y conuento de Santo Domingo yntramuros desta ciudad de Badajoz estando todos juntos y congregados e a son de canpana tañida segun lo auemos de vso y costumbre de nos

ayuntar para las cosas tocantes y pertenecientes a este monasterio unanimes y conformes conuiene a saber fray bartolome de Aguilar prior del dicho monesterio y fray Garcia de Crasto y fray Alonso Gallardo y fray Domingo de la Torre y fray Alonso de Fuente de Cantos todos frailes profesos del dicho monesterio de la una parte y de la otra Baltasar Sanchez Oliua, albañi [sic] vezino desta dicha çiudad de Badajoz dezimos que somos conuenidos y consertados en esta manera que nos los dichos frailes y conuento damos la obra de la capilla mayor de la Iglesia del dicho monesterio y la demas obra que de yuso yra declarada a uos el dicho Baltasar Sanchez Oliua albañi [sic] para que la hagais a destajo por las manos y ofiçiales y peones que en ella pusierdes segun y de la manera quentre nos lo suso dicho esta conçertado e asentado por la memoria y condiciones que tene-mos hechas que su tenor es el çiguiente.

Condiciones con que se a de hazer la capilla mayor del monesterio de Santo Domingo y la demas obra y rreparos contenidos en estas condiciones.

Primeramente se a de deshazer y derribar vn pedaço de pare de manpuesto que esta esquebrajado en la pare frontera de la capilla mayor que sera ueinte y quatro tapias dos de alto y ocho de qunprido de gorsor [sic] de a çinco pies cada tapia y bolue-las a hazer del grosor y anchura que estavan.

yten mas se an de labrar las paredes de la capilla mayor sobre lo que esta hecho y alçarse a hasta capiteles conforme el altura que esta asentado el capitel en el pilar de canteria que esta afirmado a la capilla de Jeronimo de Toual que a de ser el altura onde a de començar a boluer y rretunbear la boueda de la dicha capilla.

yten mas se a de çerrar el arco toral de la dicha capilla mayor y a de ser çerrada la buelta deste dicho arco de ladrillo de una gauera con sus molduras conforme le pareçiere al maestro que couenga para este dicho arco y a de yr encalado y traçado y rraspado de canteria falsa.

yten mas se a de cerrar la capilla mayor de vn cañon de

buelta rredonda de a medio ladrillo con las rretunbeas de a un ladrillo y para ello se a de hazer una gauera mas ancha que tenga dos o tres dedos demas que el ladrillo comun o como al maestro le pareçiere que conuenga a la dicha obra y ansi mesmo se a de hazer en la boueda de la dicha capilla vna uenera por sobre altar y esta dicha uenera no ha de ser de obra leuantada sino traçada en el casco y rraspada

yten mas que se a de rrehenchir e ygualar esta capilla mayor porçima los rrincones della y tejalla con teja que uayan ensoluadas en cal de manera que quede segura de las aguas que no se rreçuma.

yten es condiçion que se a de encalar esta dicha capilla mayor de dentro y traçada y rraspada de canteria falsa asta una uara del suelo que a de ser de la dicha igleçia

otrosi se a de hazer un arco toral en la capilla de Juan de Sespedes que salga a la capilla mayor del anchor y altura que quipier dentro en la dicha capilla y este dicho arco a de ser labrado de cal y ladrillo y encalado y rraspado de canteria.

mas se a de hazer en la dicha capilla de Juan de Sespedes otros dos arcos de cal y ladrillo que salgan a la yglesia que es agora el uno a de ser para altar de la dicha capilla y el otro a de ser para un confiçionario.

yten mas se ha de aquñar y rreparar esta capilla de Juan de Çespedes y rrehenchirse los rrincones y angostarse el escalera de caracol que agora esta en la iglesia que a de ser despues sacrestia y subirla mas çinco o seys escalones de ladrillo para poder subir ençima de la dicha capilla que a de ser pieça.

yten mas se a de encalar esta dicha capilla de Juan de Cespedes y rrarsarse de canteria falsa.

otrosi se a de hacer mas vn cañon que a de seruir de pieça ençima de la capilla de Juan de Çespedes de anchura de la dicha capilla y de qunprimiento de la capilla mayor y este cañon a de ser cerrado de a medio ladrillo y ygualado por cima y qubierto con teja y sus canales maestras por onde salga el agua y el

altura que a de tener esta boueda an de ser quinze pies asta lo vltimo de la boueda que son çinco varas de medir.

yten mas a de ser este dicho cañon o pieça encalada por de dentro que quede blanco y ladrillado el suelo dello de hormigon o qual mas quisiere el Prior del dicho monesterio y se a de hazer una uentana para claridad desta dicha pieça que salga a el corral detras de la capilla mayor.

otrosi se a de hazer mas el arco de la entrada de la puerta de la iglesia de canteria con sus colunas a cada lado vna columna conforme a la muestra y traça que para ello esta sacada y firmada del Prior y frailes del dicho convento y de Baltasar Sanchez maestro del.

y para hazer y dificar la dicha obra de suso decrarada nos los dichos frailes y conuento emos de dar al dicho Baltasar Sanchez Oliua todos los materiales y peltrechos necesarios a la dicha obra que se entiende cal arena tierra y piedra ladrillo agua madera sogas crauos y todos los demas materiales y heramienta para hazer la dicha obra y ma se le an de aguzar y adereçar los picos para labrar la canteria que se obiere de labrar a costa del conuento y para las manos de ofiçiales y peones para la dicha obra se le a de dar al dicho Baltasar Sanchez quatroçientos ducados y mas quatro caizes de trigo pagados en esta manera los çinquenta ducados luego y mas dos cayzes de trigo y de alli para delante se le a de pagar al dicho Baltasar Sanchez cada semana los jornales de los ofiçiales y peones que truxere en la dicha obra conforme lo que ganar cada uno ata que se acaben de pagar los dichos quatroçientos ducados y quatro cayzes de trigo de manera que traiga sienpre el dicho Baltasar Sanchez çinquenta ducados adelantados ata que se acabe la dicha obra e mas le a de dar el dicho convento vna sepultura en el cruzero de la dicha yglesia a la parte quel Prior del dicho monesterio le señalare para el dicho Baltasar Sanchez e sus subçesores en la que pueda poner su señal y letrado.

yten que si en la dicha obra contenida en estas condiçiones remaneçiere otra obra alguna fuera de lo arriba declarado y el dicho convento la quisiere hazer a de ser a su costa del dicho

convento e si la hiziere el dicho Baltasar Sanchez sea tasada por oficiales e lo que valiere se le pagara al dicho Baltasar Sanchez.

yten es condiçion que la dicha obra se a de dar acabada dentro de dos años primeros siguientes desde la fecha desta escritura e si en el dicho tiempo no se diere acabada siendo por falta del dicho monesterio por no dar recabdo de dinero o materiales para ello siendo requerido el dicho monesterio por parte de Baltasar Sanchez que lo den e no lo dieren que sea en escogencia de Baltasar Sanchez acaballa o dexalla e lo que tubiere hecho sea bisto e tasado por oficiales nombrados por las partes e lo que se tasare se cunpla por anbas partes e si la dicha obra parare sin se acabar por culpa de Baltasar Sanchez siendo requerido la acabe e no la acabare se cojan oficiales a su costa a qualquier precio que se hallaren para que la acaben.

yten es condicion que si el dicho Baltasar Sanchez muriere o enfermarse durante la dicha obra de manera que no la pueda acabar se nonbren oficiales por cada parte el suyo para que tassen lo questubiere echo e se guarde e cunpla por anbas partes lo que ansi fuere declarado.

yten es condiçion que despues de acabada la dicha obra sea bista e tasada por oficiales nonbrados por las partes e si la dicha obra fuere tasada en menos de los dichos quatroçientos ducados e quatro caizes de trigo tasados en su valor al tiempo que se dieren al dicho Baltasar Sanchez sea obligado el dicho Baltasar Sanchez a lo bolver e restituir al dicho convento con tal que la tal demasia pase de treinta ducados e lo que ansi fuere mas de treinta ducados a de bolver al dicho monesterio e no los dichos treinta ducados. Entiendese quel altar mayor e grada del queda a cargo del dicho convento e no de Baltasar Sanchez... [Siguen las fórmulas legales acostumbradas. Badajoz, ante el escribano Marcos de Herrera, 26 de julio de 1568].

Protocolo correspondiente, folio 208.

3

[Concierto entre el Monasterio de Santo Domingo de Badajoz y Baltasar Sanchez Oliva, albañil, para que este haga las obras del crucero de la iglesia del Monasterio, con arreglo a las condiciones que se estipulan. Ante el escribano Marcos de Herrera, a 22 de enero de 1570].

Condiciones con que se ha de hazer la obra del cruzero del monesterio de Santo Domingo son las siguientes.

Primeramente se han de labrar y alçar las paredes del cruzero de piedra y cal con los feneçies tocantes al dicho cruzero en el altura que ha de ser çerrada la dicha obra como en adelante se declarara y ansi mismo se a de hazer vna ventana o espejo para claridad deste dicho cruzero en la parte que sale hazia la calle del anchura que la pidier el prior del dicho convento.

Ottro si se an de alçar los dos pilares de canteria que estan en las dos esquinas del cruzero de canteria ata [sic] capiteles y se a de çerrar sobre estos dos pillares vn arco toral de ladrillo con sus molduras de la forma y manera que esta hecho y çerrado el otro arco toral de la capilla mayor y de la mesma altura.

yten mas se han de hazer y çerrar otros dos arcos toraletes de ladrillo en el dicho cruzero que muevan en lo alto sobre rrepisas para que diuidan el cruzero entre capillas y an de ser cerrados estos dos toraletes del ladrillo hecho en sus gaueras con sus molduras que para ello convengan y an de ser en altura cerrados conforme al de la capilla mayor.

yten mas a de ser este dicho crucero cerrado en tres capillas vna en el medio del cruzero y dos a los lados de cada lado suya todas tres dentro en el dicho cruzero y estas dichas capillas an de ser çerradas de cruzeria de ladrillo de a çinco claves cada vna y para esto se a de hazer vna gauera con sus molduras que conuenga para la cruzeria como al maestro le parecier y an de ser çerradas estas dichas capillas en el altura que esta çerrada la capilla mayor.

yten mas se an de rrehenchir y ygualar por çima los rincones deste cruzero y tejallo com teja ensoluadas en cal y sus repulgos o caballetes de cal conforme esta tejada la capilla mayor y ansi mismo a de ser encalado este dicho cruzero por de dentro y rraspado de canteria falsa toda la cruzeria y casco deste dicho crucero. paredes y todo.

[Los frailes daran todo lo necesario. El albañil cobrará 550 ducados y tres cahices de trigo, llevando siempre cincuenta ducados adelantados. El tiempo convenido es tres años a contar de la fecha de la escritura].

Protocolo correspondiente, folio 72.

4

[Concierto entre el Monasterio de Santo Domingo de Badajoz y Juan García, cantero y albañil, para que éste continúe las obras del crucero de la Iglesia del Convento, que dejó abandonadas Benito Sanchez por tener que atender a otras obras que tenía en Jerez. Se formalizó la escritura ante el Escribano de Badajoz Marcos de Herrera el día ocho de enero de 1572].

Protocolo correspondiente, folio 34.

5

[Concierto entre el Monasterio de Santo Domingo de Badajoz y Juan García, cantero, para hacer a destajo una sala y dormitorio bajo y sala baja y debajo de la sala una bodega del tamaño de la mitad de la sala, segun está trazado y comenzado. Escritura ante Marcos de Herrera, 28 de Julio de 1573].

Protocolo correspondiente, folio 150.

6

CONTRATO DE LA REJA DE LA CAPILLA DEL SEÑOR JUAN DE TOVAR

[El 22 de marzo de 1574 comparecen ante el Escribano Marcos de Herrera Juan de Vera de Mendoza, vecino de Mérida,

Julian Becerra de Alvarado, Juan de Tobar Ibañez y Hernan Guillelme de Chaves vecinos de Badajoz, de una parte y de otra Juan de Laredo, cerrajero, de igual vecindad, y dijeron] que son convenidos e concertados en esta manera quel dicho Juan de Laredo Maestro de hazer rejas a de hacer vna reja de hierro para la capilla del Señor Juan de Tovar difunto que este en gloria dexo en el monesterio de santo Domingo desta çiuudad conforme a vn modelo que mostro questa rubricado del señor Juan de Tovar de balaustres muy bien labrada e perfeçionada y la a de poner y asentar en la dicha capilla a su costa y se le a de dar y pagar çinquenta maravedis por cada libra y los balaustres an de ser del gordor que se le diere y ansi mismo el espaçio que a de aver de vno a otro e para parte de pago de lo que montare en la dicha rexa se le an de dar e pagar luego antes que enpieçe la obra çinquenta ducados para comprar hierro y en fin del mes de Junio deste año presente de quinientos e setenta e quatro otros çinquenta ducados y lo restante del pago de acabada la obra y pesada e de todo lo que montare en la dicha reja al dicho respecto de cinquenta maravedis por libra a de pagar el señor Juan de Vera la otava parte e la señora doña Ana de Tobar otra otava parte y el señor Julian Bezerra de Alvarado otra otava parte y los señores Juan de Tobar Ibañez y Hernan Guillelme de Chaves e Peribañes de Segovia çinco otavas partes como herederos del señor Geronimo de Tobar conforme a como cada vno heredo no pareciendo otra cosa en contrario la qual dicha obra a de dar acabada el dicho Juan de Laredo e puesta de perficion de aqui al dia de Santo Andres deste año presente de mill e quinientos e setenta e quatro... [siguen las fórmulas jurídicas acostumbradas etc.].

Protocolo correspondiente, folio 399.

7

[En Badajoz, ante el escribano Marcos de Herrera comparecen el día 22 de marzo de 1574, de una parte los señores Juan de Vera de Mendoza, vecino de Mérida, Julián Becerra de Alvarado, Juan de Tobar y Báñez y Hernán Guillelme de Chaves, y de otra] Pedro de Bañares, entallador vecino desta çibdad y dixeron quellos son convenidos e concertados en esta manera;

quel dicho Pedro de Bañares, entallador, a de hazer el rretablo para la capilla que el señor Juan de Tovar difunto queste en gloria dexo en el monesterio de Santo Domingo desta çibdad el qual a de hazer conforme a vn modelo que mostro questa rublicado del señor Juan de Tovar y a de tener tres tableros en el vanco y otros siete tableros grandes e una cruz encima el crucifixo e a de hazer todo el dicho retablo de madera de [?] muy buena y enxuta y la obra a de estar muy bien echa e las columnas an de ser volantes y las vasas an de ser doricas y los capiteles corinthios y en los frisos an de llebar vnos serafines y a de dar acabada la dicha obra de aqui al dia de todos santos deste dicho año de quinientos e setenta e quatro y a cargo del dicho Pedro de Bañares queda que a de poner e conprar toda la madera necesaria para el dicho retablo e asiento del y lo tocante al albañería de manera que a de dar el dicho retablo asentado y en perfición todo a su costa e por esta obra an de dar e pagar al dicho Pedro de Bañares noventa ducados los quarenta ducados luego para conprar madera y començar la dicha obra y veinte e çinco ducados en todo el mes de junio deste dicho año de quinientos e setenta e quatro y los otros veinte e çinco ducados restantes estando acabada e asentada la dicha obra... [distribuyéndose el pago, los que encargan, por octavas partes iguales].

Protocolo correspondiente, folio 401.

8

CONCIERTO DEL SAGRARIO DE SANTO DOMINGO

[En Badajoz el 26 de Junio de 1575, ante Marcos de Herrera, escribano, comparecen Fr. Alonso de Mendoza, Prior de Santo Domingo, y Hans de Bruxelles, entallador] e dixeron aquellos son conuenidos e conçertados en esta manera quel dicho Hanze de Bruxeles a de hazer un sagrario para la capilla mayor del dicho monesterio de Santo Domingo de madera de bordo e castaño que tenga media vara de medir con cornisa y basa y a de llevar el dicho vanco quatro figuras de media talla vna de santa Catalina de Sena otra de sant Pedro martir otra de santo Antonio e otra de sant Viçente el segundo cuerpo en proporçion de la traça

que a de ver de la traça de la custodia del monesterio de santo Agustin desta çibdad y a de llevar por remate un Xpo resuçitado e las puertas an de ser vn tunbadas y en ella dos figuras de media talla vna de santo Domingo e otra de santo Tomas y en los dos lados de la custodia otras dos figuras de sant Pedro e sant Pablo y en el segundo cuerpo a de tener vna obra que parezca bien e sea façil la qual obra a de hazer de aqui al dia de nabidad primero que viene entrante el año de mil e quinientos e setenta e seis y el pago de dicha obra a de ser lo que tasaren dos ofiçiales puestos por cada parte el suyo e para en parte de pago desta obra el dicho Hanze de Bruxeles tiene reçevidos cient reales e ansi lo confeso e renuncio las leyes de la prueba e paga como en ellas se contiene e çient reales le a de dar el padre prior el dia de santa Maria de Agosto deste año presente e la rresta el el dia que diere asentada la obra e no se a de nombrar por tasador de la dicha obra por ninguna de las partes a Pedro de Bañares entallador... [siguen fórmulas legales].

Protocolo correspondiente, folio 706.

9

[En Badajoz, el dia 1 de mayo de 1576, ante el escribano Marcos de Herrera, el Prior y frailes del Convento de Santo Domingo conciertan con Juan García, cantero, a destajo, la obra que está por hacer de la Iglesia de dicho Monasterio] la qual a de ser repartida en tres capillas con los enjarjamentos de canteria al peso del cruzero questa hecho e cada capilla a de llevar diez e siete claves e a de llevar sus feneçies que fueren menester para asegurar la obra con las esquinas de canteria y dos ventanas hazia la calle capialçadas y ençima de la portada del coro vn espejo que tenga vara e media de hueco e rasgado lo que fuere necesario y la dicha yglesia a de ser cerrada de bobeda al peso del cruzero texada e enladrillada como al padre prior le pareçiere e a de ser encalada e rraspada de canteria falsa e ansi mismo los papos de los barcos de las capillas hornacinas e toda la dicha yglesia solada de sepulturas e las bovedas de las dichas capillas an de llevar sus conbados conforme al cruzero y toda la

dicha obra se le da [...] por preçio e cuantia de seteçientos y cinquenta ducados e tres cayzes de trigo e vnas calças de avrisea [?] o quatro ducados para ellas [...] yten a de hazer el dormitorio que va pegado con la yglesia y acaballo en toda perfeçion y encima del vna açotea solada de hormigon y encalada con su pretil y escalera y campanario an de quedar 4 celdas y antecoro e sus ventanas.

Fragmento del protocolo correspondiente, sin foliar.

10

[En 2 de marzo de 1577 comparecen ante Marcos de Herrera, escribano, de una parte los Ilustres Señores Juan de Tovar Bañez y Julian Becerra de Alvarado por si y en nombre de la Señora doña Elvira de Tovar y de los herederos del señor Hernan Guillelme y de Juan de Vera de Mendoza y doña Ana de Tovar, y de otra parte Francisco de Flores, pintor,] e dixeron que son convenidos e conçertados en esta manera: que los dichos señores Julian Becerra de Alvarado y Juan de Tovar Bañez dan al dicho Francisco Flores la pintura del retablo de la capilla que tienen en el monesterio de Santo Domingo desta çiudad para que lo pinte, dore y estofe dentro de ocho meses primeros siguientes que comiençan a correr desde oy dia de la fecha desta carta, lo cual ha de pintar de muy buenas colores y de muy buen oro de lo fino y todo lo vivo de encarnado, y a de pintar en el tablero prinçipal el apocaliçe y en el segundo ençima deste la encarnaçion y en el terçero mas alto sobre este el deçendimiento de la cruz y ençima deste un cruçifigio de bulto a los lados restan[tes] acatro tableros y en el uno a de pintar a Santa Ana y San Joaquin, en otro a San Geronimo, en otro a Santo Antonio de Padua, en otro a Santa Catalina martir y en el vano [¿vanco?] a San Josefe e santa Marina y san Juan Bautista; y asele de dar y pagar por la dicha pintura, dorado y estofado, doçientos ducados en esta manera: los çinquenta ducados luego y otros çinquenta ducados a primero dia del mes de Junio deste año, teniendo debuxados y bosquexados todos los tableros, y otros çinquenta ducados quando este perfeçionado y hecho la

mitad del retablo y los otros çinquenta ducados restantes el dia que quedare puesto el retablo en el altar en toda perfeçion y en lo que toca a el asentar del retablo a de hazer lo que toca a su ofiçio, demas de lo ques obligado a hazer Pedro Bañares y es condiçion que an de ver al dicho retablo dos ofiçiales... [etc.]

Protocolo correspondiente, folio 294.

11

[En Badajoz el seis de marzo de 1577 comparece ante el Escribano Marcos de Herrera, Marcos de Trejo, pintor y] dixo que se a convenido y concertado con el prior, frailes y convento del monesterio de sancto Domingo de esta çiudad de Badajoz de pintar la custodia que el dicho convento tiene y la dorar y estofar la qual a de rrefortaleçer y cubrir las hiendas y aberturas que tiene con lienços de suerte que no perjudique a la talla y mas a de aparejar de sus yesos bivo y mate y bol y de todo buen aparejo que no salte ni haga otra vileza alguna y con condiçion que a de ser toda dorada fuera los dentro de muy buen oro de lo fino y dorado que no a de llevar ninguna cosa de pasta ni de medio oro y ansi mismo a de ser toda la talla y bulto destofado adonde convenga y las encarnaciones a de ser todas de pulimento y esto e lo demas a de ser conforme a buena obra y de muy buenas colores y la caxa de la dicha cvstodia a de ser de vn color el que mas convenga y unas estrellas o de otra cosa que sea a proposito y las puertas por de dentro doradas la qual dicha pintura dorado y estofado tiene de hazer por preçio y quantia de çinquenta y çinco ducados pagados en esta manera veinte ducados luego y en estando dorada toda diez ducados y en estando asentada y puesta en perfeçion los veinte e çinco ducados restantes la qual obra ha de hazer de aqui al dia de corpus criste y darla acabada y asentada para el dicho dia de este año de mil y quinientos y setenta y siete [siguen las fórmulas legales].

Protocolo correspondiente, folio 365.

12

[Concierto entre Francisco Martínez, maestro de hacer campanas, vecino de Zafra y el Prior y frailes del Convento de Santo Domingo de Badajoz para que les funda dos campanas. Ante Marcos de Herrera, 26 de enero de 1582.]

Protocolo correspondiente, folio 48.

13

[Escritura de obligacion y jornal de Baltasar Sanchez Oliva, para trabajar en el Convento de santo Domingo, de Badajoz, siempre que le avisaren con diez o doce dias de anticipacion. Ante Marcos de Herrera, 6 de setiembre de 1587.]

Protocolo correspondiente, folio 938.

14

[En Badajoz a 22 de setiembre de 1587 comparecen ante el escribano Marcos de Herrera Fray Diego de Montemolin, Prior del Convento de Santo Domingo y en nombre de él dijo que se ha concertado con Juan de Sayavedra, campanero de Granada, para que haga una campana para el dicho convento, que tenga nueve o diez arrobas poco mas o menos, pagandole veinte ducados por la hechura.

Protocolo correspondiente, folio 1.079.

15

CAMPAÑA DE SANTO DOMINGO

En la çibdad de badajoz a veynte e ocho dias del mes de julio de myll e quynientos e ochenta e ocho años por ante my marcos de herrera scriuano publico del numero en esta çibdad y su tierra por el Rey nuestro señor pareçieron presentes de vna parte fray luy de morales superior del convento de santo

domingo desta çidad en nonbre del dicho convento e de otra Juanes de avia canpanero vecino de la cibdad de cordoba y dixeron que son convenidos e conçertados en esta manera quel dicho Juanes de avia a de hazer dos canpanas para el dicho convento vna de siete arrobas otra de dos arrobas que tiene rrecebidas nueve arrobas menos libra y media de metal para las dichas canpanas y las a de hazer buenas a contento del convento e de buen sonydo dentro de quarenta dias primeros que corren desde oy dia de la fecha desta y le an de dar e pagar por la canpana mayor quinze ducados e por la canpana pequeña çinquenta reales pagado todo el dia que las diere y entregare al dicho convento e si las dichas canpanas tubieren algunas libras mas le an de pagar a dos reales por cada libra e si tuvieren algunas libras menos le an de quitar a el dicho canpanero dos reales por cada libra que tuviere menos para lo qual cumplir e pagar... [siguen las formulas acostumbradas. Testigos: Alonso Pachon, vecino de Sevilla, y los de Badajoz Francisco Guerrero y Melchor Sanchez].

Protocolo correspondiente, folio 200 [?].